



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 244

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE CAICEDONIA

**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO

**ALCALDE MUNICIPAL**

**C. C. No.:** 6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA

**CONTRATISTA:** JUAN CARLOS OCAMPO GUTIERREZ

**NIT** 94395770 - 1

**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CARLOS OCAMPO GUTIERREZ

**Cédula de Ciudadanía No.:** 94.395.770 de Tuluá

**VALOR:** \$6.500.000

**FECHA:** JULIO 25 DE 2023

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones:

A.- Que el Plan de Desarrollo Municipal "Moviéndonos por Caicedonia 2020 - 2023", contiene el Pilar 2. POLITICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA, PROGRAMA 18: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, la META RESULTADO: Mantener el 12% de participación de la comunidad en las diferentes manifestaciones artísticas y culturales del municipio y, como META PRODUCTO: Dar continuidad a una (1) Escuela de Producción Artística y cultural y la creación de semilleros de artistas Caicedonitas, durante el cuatrienio. b.- Que el mismo propone la implementación de unos programas de formación que servirán de apoyo para la promoción de eventos artísticos y culturales, en el municipio de Caicedonia, que involucre a jóvenes, adolescentes y personas con discapacidad del municipio de Caicedonia. c.- Que la Secretaría de Educación y Cultura cuenta con la Escuela de Producción Artística y Cultural creada mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal No. 008 de septiembre 24 de 2012, cuyo objeto principal es crear conciencia y pertenencia cultural. D.- Que la ley 397 de 1997 en el artículo



CO.SC.CER717373



**Moviéndonos por Caicedonia**

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615  
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / [www.caicedonia-valle.gov.co](http://www.caicedonia-valle.gov.co)  
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



17 establece que los entes territoriales fomentaran las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. E.- Que, para el desarrollo de los procesos Artísticos y Culturales, la Casa de la Cultura requiere de promotores culturales que cumplan un perfil idóneo para el desarrollo de los procesos de formación que se adelantan para la realización de un programa de Lectura y escritura Braille, enfocado a personas con discapacidad, del municipio. F.- Que la ley 1618 de 2013, establece en su artículo 13 Numeral 8, estrategias para que personas en condición de discapacidad puedan ingresar a la vida laboral, de acuerdo con su condición, y acreditando idoneidad y experiencia, para el desarrollo de programas enfocados a la discapacidad. G.- Que, además, propone la implementación de un programa de capacitación y formación para las personas con discapacidad, así como la restitución de los derechos de esta población y la Biblioteca Pública Municipal cuenta con espacios apropiados para el desarrollo de una propuesta lectora para la población con discapacidad. H.- Que, gracias al desarrollo en la promoción de lectura y escritura braille, la Biblioteca cuenta con elementos apropiados para el desarrollo de acciones de formación a población con discapacidad visual, cognitiva y física, con computadores, teclados, lupas, sistema braille y el programa suministrado por el Ministerio de Cultura y MIN Tics "ConVertic" para invidentes. I.- Que para el desarrollo de los procesos de promoción de la lectura y escritura braille y acceso a las Tics para la población en condición con discapacidad, se requiere de promotores que cumplan un perfil idóneo para el desarrollo de los procesos de formación que se adelantarán. J.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **JUAN CARLOS OCAMPO GUTIERREZ. PRIMERA: OBJETO.** - Prestar servicios de formación en Braille para los diferentes grupos poblacionales. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 2. Conformar un grupo base de Braille, de la Casa de la Cultura, que involucre a niños, niñas y adolescentes entre los 8 y 17 años. 3. Conformar un grupo base de Braille que involucre a adultos entre los 18 y 60 años. 4. Establecer enlaces permanentes con las instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal y entidades descentralizadas para la promoción del programa de formación en lectura y escritura Braille. 5. Realizar durante la vigencia del contrato acompañamiento en formación, asesoría y apoyo a gestores y productores culturales y población en general para la realización de mínimo 2 actividades que fortalezcan el programa de Braille. 6. Realizar un cronograma con los días para el desarrollo del programa de lectura y escritura Braille. 7. Realizar las actividades que fortalezcan el programa de formación en



CO.SC.CER717373



**Moviéndonos por Caicedonia**

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615  
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / [www.caicedonia-valle.gov.co](http://www.caicedonia-valle.gov.co)  
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



lectura y escritura Braille por lo menos 3 veces a la semana, atendiendo los diferentes grupos poblacionales. 8. Realizar el mantenimiento a los objetos de trabajo (limpieza y desinfección), por lo menos dos veces al mes, para que así mantengan en óptimo estado, así como cumplir con el mínimo de cuidado del espacio otorgado para el desarrollo del plan de trabajo del programa de formación en lectura y escritura Braille. 9. Mantener actualizada de manera permanente las fichas de inscripción de cada grupo base. 10. Diligenciar las asistencias de las actividades realizadas 3 veces a la semana. 11. Realizar exposiciones de los trabajos de los grupos conformados en la Casa de la Cultura N.O.G. como logros de los estudiantes del proceso de formación en lectura y escritura Braille. 12.- Cumplir a cabalidad y en la fecha correspondiente los pagos de seguridad social. 13.- Presentar los informes con las evidencias que haya lugar de las acciones adelantadas para el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios. 14.- Acatar las observaciones presentadas por el supervisor, producto de las reuniones periódicas de evaluación de los procesos adelantados en el área desarrollada. 15.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 16.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 17.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato. **NOTA:** El contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución pactado de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 23 de diciembre de 2023, luego de haber dado cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA y se cancelaran de la siguiente manera: Pagos parciales, con la presentación del respectivo informe, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista. **SÉPTIMA. - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP No. 0001052 del 26 de Junio de 2023, Rubro 2.3.2.02.02-00933010739629006, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. -**



CO.SC.CER717373



**Moviéndonos por Caicedonia**

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615  
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / [www.caicedonia-valle.gov.co](http://www.caicedonia-valle.gov.co)  
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



**GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el



CO.SC.CER717373



**Moviéndonos por Caicedonia**

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615  
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / [www.caicedonia-valle.gov.co](http://www.caicedonia-valle.gov.co)  
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de educación y cultura y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de julio de Dos mil veintitrés (2023).

**El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.**

Proyecto y Revisó: MCMV - AE



CO.SC.CER717373



**Moviéndonos por Caicedonia**

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615  
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / [www.caicedonia-valle.gov.co](http://www.caicedonia-valle.gov.co)  
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia